BOGOTÁ

4232000

Bogotá D.C.

Señor(a):
FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DISTRITO DE BOGOTA - SINDISTRITALES
Dirección Electrónica: sindistritales2011@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD INFORMACIÓN BENEFICIARIOS PERMISOS SINDICALES
Referenciado: 2-2023-25554,2-2024-8703,1-2024-9865

Respetado Fabio, Cordial Saludo,

Hemos recibido su comunicación con radicado No. 1-2024-9865 del 12 de marzo de 2024, a través de la cual solicita sea concedido permiso sindical a la servidora Blanca Inés Rivera Huertas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.015.856, Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de las 12:00 m del 21 de marzo de 2024, con el fin de asistir a la conmemoración del día internacional de la mujer.

Sea pertinente mencionar, que para efectos de continuar con el trámite correspondiente y motivar el acto administrativo que resuelve la solicitud de permiso, reiteramos las solicitudes enviadas anteriormente mediante los radicados con los Nos. 2-2023-25554 del 18 de septiembre de 2023 y 2-2024-8703 del 13 de marzo de 2024, en la que solicitamos a la Organización Sindical que nos informe lo más pronto posible, cuáles de sus afiliados y que son servidores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., son integrantes del comité ejecutivo, directiva y/o subdirectiva de confederación y federación, miembro de junta directiva, subdirectiva y comité seccional del sindicato, miembro de la comisión legal o estatutaria de reclamos, o delegados previstos en los estatutos sindicales para la asambleas sindicales y la negociación colectiva, acompañando copia del respectivo registro sindical al que hace referencia el artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo.

Lo anterior, tal como lo señala la disposición reglamentaria en cita que expresamente indica:

> *"**Artículo 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales.** Las organizaciones sindicales de servidores públicos son **titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de***

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva*". (resaltado fuera de texto)*

Una vez nos complemente la información procederemos a emitir el acto respectivo.

Atentamente,

JULIO ROBERTO GARZON PADILLA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS
Revisó: NATHALIE ANDREA RIOS MUÑOZ-
Aprobó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL